



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

### LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ-01/2014

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 (nueve horas) del día 13 (trece) de marzo del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Capacitación del Poder Judicial del Estado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle 59 letra A número 605 por calle 90, de la Colonia Inalámbrica de esta Ciudad, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado: Maestra en Derecho Melba Angelina Méndez Fernández, quien preside la presente sesión en ausencia del Presidente del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. También se encuentran presentes la Consejera Maestra en Derecho Fanny Guadalupe Iuit Arjona, el Consejero Licenciado en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, Consejero Maestro en Derecho Gener Echeverría Chan; Contador Público Carlos Humberto Ávila Nicoli, Contralor del Consejo de la Judicatura, Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas; la Contadora Pública Gloria Valdéz Crespo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y el Ciudadano José Eduardo Cervera Juanes Jefe de Departamento de Servicios Generales, éstos dos últimos en su carácter de asesores técnicos en esta licitación.-----

Asimismo se encuentran presentes por parte de las empresas licitantes el

ciudadano: **C.P. Freddy Marcel Cetina Aguilar** por la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V.**, el ciudadano **Exiquio Sosa Guillén** por parte de la empresa **EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.** y el ciudadano **Dante Rodríguez Carvajal** por la empresa **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A DE C.V.** -----

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **FALLO** correspondiente a la **Licitación Pública número PODJUDCJ 01/2014**, que se realiza para el suministro de vales de despensa, en tarjetas electrónicas y vales impresos; gasolina en vales y tarjetas electrónicas (que se encuentran descritos y detallados en las partidas **“A”, “B” y “C”** de las bases de esta licitación), con recursos financieros incluidos en el presupuesto de egresos del ejercicio dos mil catorce. - -

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán inició el procedimiento de licitación, realizando un sondeo de los precios del mercado. -----

Los participantes que se inscribieron en este concurso fueron:

<b>EMPRESA LICITANTE</b>
<b>SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A DE C.V.</b>
<b>EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V.</b>
<b>EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.</b>

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **seis de marzo del 2014**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la que se dio contestación a las dudas que plantearon por escrito los licitantes participantes, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. -----

De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **diez de marzo del 2014**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes y de apertura de las mismas ante este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y como se señala en el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación legal y financiera, la documentación técnica y la documentación económica, las cuales, una vez revisadas, se declaró cuales de las propuestas presentadas por los licitantes cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.-----

Se hizo constar que la empresa EFECTIVALE, S.A. DE C.V., se inscribió para participar en el proceso de esta licitación, pero no presentó propuesta alguna.---

Después de lo anterior se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día de hoy trece de marzo a las nueve horas.-----

En uso de la palabra el Secretario Técnico, Licenciado en Administración de Empresas Carlos Satur Ceballos Farfán, procedió a dar a conocer en voz alta el resultado del análisis y evaluación que se hizo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, mismo que se consignó en el dictamen presentado por la Dirección de Administración al Comité de fecha 11 de marzo del dos mil catorce, el cual fue sometido, analizado y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la tercera sesión extraordinaria de fecha doce de marzo del 2014.-----

En lo que se refiere a la partida “B”, se manifiesta que la empresa **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A DE C.V.**, no presentó de manera adecuada tal y como se solicita en las bases de esta licitación su propuesta económica, se

advierde que el importe del impuesto al valor agregado no corresponde a la cantidad plasmada en dicho documento, una copia del mismo se anexa a este informe, por lo que debe ser descalificada la propuesta con fundamento en el inciso D) del punto 11) causas de descalificación que a la letra dice D) Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda y/o confusión o contravengan los requisitos solicitados.-----

De igual forma se manifiesta que los montos presentados en la propuesta económica de la empresa ENDERED MEXICO, S.A DE C.V. no se adecuan al presupuesto solicitado en las bases de esta licitación debido a que sobre pasa el monto autorizado como techo financiero que asciende a la cantidad de \$2'096,406.00 (son: dos millones noventa y seis mil cuatrocientos seis pesos 00/100) relativo a la partida "B" (Suministro de gasolina en vales impresos) y la cantidad de \$1'275,00.00 (son: dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100) correspondiente al techo financiero de la partida "C" (Suministro de gasolina en tarjetas electrónicas), debido a que no contamos con la suficiencia presupuestal para hacer frente a dicha adjudicación y cubrir los montos presentados por dicha empresa, se deben desechar las propuestas para ambas partidas.-----

En atención al dictamen emitido con antelación respecto al análisis de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 37 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se determina lo siguiente: -

En relación a la **Partida "A" de esta licitación, (Suministro de Vales de Despensa, Impresos y Tarjeta Electrónica)** y en consideración a que acredito su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, se adjudica el contrato para el suministro de Vales de Despensa. **Respecto a las Partidas "B" y "C"** de esta licitación relativo al suministro de gasolina en vales y Suministro de Gasolina en tarjetas electrónicas, se determinó lo siguiente: -----

**PRIMERO.-** En lo referente a la **Partida “A”** (Suministro de Vales de Despensa, Impresos y Tarjeta Electrónica) y tomando en consideración que, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, y cumplió con todos los requisitos establecidos, se le adjudica el contrato de la presente Licitación Pública para el suministro de vales de despensa en tarjetas electrónicas e impresos, a la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$9´363,112.53** (son: nueve millones trescientos setenta y tres mil ciento doce pesos, 53/100 M. N.) y de la misma partida en el suministro de vales de despensa impresos por un monto total de **\$12,411.00** (son: doce mil cuatrocientos once pesos, 00/100 M N) siendo un total de **\$9´375,523.53** (son: nueve millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos, 53/100 M.N.) - -

**SEGUNDO.-** En lo referente a la **Partida “B”** (Suministro de Gasolina en Vales) por cuanto la empresa COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFIRUM, S.A. DE C.V., fue descalificada, porque no presentó de manera adecuada tal y como se solicita en las bases de esta licitación su propuesta económica, y se advierte que el importe del impuesto al valor agregado no corresponde a la cantidad plasmada en dicho documento, contraviniendo lo señalado en el inciso D del punto 11 causas de descalificación que a la letra dice: “D que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados”, y la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó un monto superior al techo financiero y debido a que no contamos con la suficiencia presupuestal para hacer frente a dicha adjudicación y cubrir los montos presentados, tal y como se manifiesta en el punto 1.1. de las bases de esta licitación; toda vez que el monto ofertado es mucho mayor a lo establecido, así mismo contraviene la fracción III del artículo 39 del mismo Reglamento de Adquisiciones, en tal virtud, con fundamento en el artículo 41 párrafo I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se declara desierta licitación respecto a esta partida. -----

**TERCERO.-** En lo referente a la **Partida “C”** (Suministro de Gasolina en Tarjetas Electrónicas) se declara desierta con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. Debido a que no contamos con la suficiencia presupuestal para hacer frente a dicha adjudicación y cubrir los montos presentados, tal y como se manifiesta en el punto 1.1. de las bases de esta licitación; toda vez que el monto ofertado es mucho mayor a lo establecido, así mismo contraviene la fracción III del artículo 39 del mismo Reglamento de Adquisiciones.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas** del día **trece de marzo del año dos mil catorce**, por las personas que participaron en este acto. -----

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Consejera en Funciones de Presidente del Comité</b>	<b>M.D. Melba Angelina Méndez Fernández</b>	
<b>Consejera</b>	<b>M.D. Fanny Guadalupe Iuit Arjona</b>	
<b>Consejero</b>	<b>M.D. Gener Echeverría Chan</b>	
<b>Consejero</b>	<b>Licenciado en Derecho Luis Jorge Parra Arceo</b>	
<b>Contralor del Consejo de la Judicatura</b>	<b>C.P. Carlos Humberto Ávila Nicoli.</b>	
<b>Director de Administración y Finanzas Consejo</b>	<b>L.A.E. Carlos Satur Ceballos Farfán</b>	

<b>de la Judicatura</b>		
<b>Jefe del Departamento de Recursos Humanos.</b>	<b>C.P. Gloria Valdez Crespo.</b>	
<b>Jefe del Departamento de Servicios Generales</b>	<b>C. José Eduardo Cervera Juaues</b>	

**POR LOS LICITANTES.**

<b>EMPRESA LICITANTE</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.</b>	<b>LUIS ENRIQUE REJÓN OSORIO</b>	
<b>EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>EXIQUIÓ SOSA GUILLÉN</b>	
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POLIFORUM, S.A. DE C.V.</b>	<b>DANTE RODRIGUEZ CARVAJAL</b>	

Esta hoja forma parte integrante de la tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán referente a la Licitación Pública número **PODJUDCJ- 01/2014** de fecha 13 de marzo de 2014.